



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°100-2024-A/MPP

Picota, 16 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTOS:

El informe N°054-2024-GPyP-MPP de fecha 26 de abril de 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Memorandum N°285-2024-GM-MPP de fecha 16 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, dispone que la Administración Financiera del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, tales como el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Política General de Gobierno, los Planes de Desarrollo Concertado, los Planes Sectoriales Multianuales, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, el numeral 3 de inciso 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable, entre otros, de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 4.1 del inciso 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN / PCD y modificatorias, señala que el Plan Operativo Institucional – POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, estableciendo las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones, en un periodo anual;

Que, el inciso 6 de la mencionada Guía, establece que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un periodo no menor de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
 tres años, respetando el periodo de vigencia de PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de coste y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, mediante el Informe N° 054-2024-GPyP-MPP de fecha 26 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, el sustento técnico para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad Provincial de Picota, señalando que el proceso de ajuste y consistencia del POI 2024 con el PIA 2024, se desarrolló articulando las actividades operativas con las cadenas programáticas presupuestales asignados a cada centro de costo (órganos y unidades orgánicas) de la Municipalidad Provincial de Picota, quienes programaron sus actividades operativas, así como sus correspondientes metas físicas mensuales, las cuales se encuentran debidamente articuladas con los objetivos estratégicos y con las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI), obteniéndose una herramienta de gestión de corto plazo para una toma de decisiones;

Que, de igual modo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha precisado que procedió a consolidar y registrar en el Aplicativo CEPLAN, las actividades operativas e inversiones y las correspondientes metas físicas formuladas por cada órgano y unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de Picota, a las cuales se le ha asignado los recursos financieros necesarios para su ejecución, obteniéndose como resultado el reporte B-5: “POI 2024 Consistenciado”, emitido por el Aplicativo CEPLAN, el cual muestra la articulación de PIA 2024 a nivel de actividades operativas e inversiones, sus correspondientes metas físicas y el costo financiero de las mismas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el número 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Picota correspondiente al Año Fiscal 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Picota correspondiente al Año Fiscal 2024 podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a ley, durante el periodo de su vigencia, a propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de los resultados que se obtengan respecto de su seguimiento y evaluación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento obligatorio del presente instrumento de gestión estratégica y operativa por parte de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Picota.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y
Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la
publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/municipicota).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Pedro García Ushiñahua
ALCALDE